

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 01150 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
	DEMANDANTE:	MARIA YOLANDA HOYOS RESTREPO
	DEMANDADO:	FONPREMAG
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 31 de Octubre de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 06 de Noviembre de 2014 (folios 74).

Frente a esta decisión, la parte demandada presentó recurso de apelación el 13 de Noviembre de 2014 (folios 93 a 108).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **10 de Diciembre de 2014 a las tres de la tarde (03:00 p.m).**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 09 de Diciembre de 2014 Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA

d.z